

MENDOZA, 23 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 857/2023, en las que la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación solicita extender la designación de la Ing. Lucía Antonia CORTÉS a la asignatura "Ingeniería del Software II" del ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN;

CONSIDERANDO:

Que la Ing. CORTÉS actualmente se desempeña en un cargo de Profesora Adjunta – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo, en la asignatura "Algoritmos y Estructura de Datos I" – ÁREA 23: ALGORITMOS Y LENGUAJES.

Que dicha solicitud se justifica teniendo en cuenta que es necesario asignar a un docente como responsable de la asignatura, ya que actualmente la dicta el Mgter. Analista de Sistemas Juan Sebastián ARBONA con un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple - Interino.

La conformidad de la Ing. CORTÉS.

Los antecedentes de la docente.

Las disposiciones de las Resoluciones Nros. 022/2021-CD y 383/2022-CD.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que la Ing. Lucía Antonia CORTÉS (DNI: 18.436.444 – Legajo: 32.518), con el cargo de Profesora Adjunta – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo, desempeñe las funciones docentes en las siguientes asignaturas:

- Docencia en la asignatura "Algoritmos y Estructura de Datos I"
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 23: ALGORITMOS Y LENGUAJES.
- Docencia en la asignatura "Ingeniería del Software II"
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la CONEAU, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional.
- Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, Conicet, Agencia, Pin, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

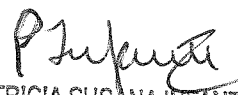
ARTÍCULO 2º.- Disponer la comunicación de lo establecido en el Artículo precedente, al Consejo Directivo de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 128/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA